

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº

1809

SANTIAGO, 03 ABR 2024

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del artículo 121, del DFL Nº 1, del Ministerio de Salud, de 2005; en la Ley Nº19.880; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP/Nº1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;

2) La Resolución Exenta IP/Nº749, de 19 de febrero de 2020, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la empresa denominada **"PROSALUD SpA"**, cuya Representante Legal es doña María Teresa Poblete Lavín, la que se encuentra inscrita bajo el Nº47 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) El Memorándum Nº143, de 21 de marzo de 2025, emitido por la Encargada (s) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

1º. - Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 7º, del Reglamento, la Represente Legal de la Entidad Acreditadora **"PROSALUD SpA"**, ha solicitado la renovación de la autorización para esa Entidad;

2º. - Que, en consecuencia, corresponde acoger a trámite dicha solicitud y tener por formalmente iniciado el procedimiento administrativo de renovación de la autorización solicitada;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° ACÓGESE A TRÁMITE la renovación de autorización de la Entidad Acreditadora "PROSALUD SpA";

2° Si fuere del caso, **PRORRÓGUESE** la vigencia de la actual autorización de funcionamiento de la Entidad Acreditadora "PROSALUD SpA", a contar del día 19 de febrero de 2025, por todo el plazo de duración del procedimiento administrativo iniciado por la solicitud de renovación señalada;

3° MODIFÍQUESE la inscripción que mantiene la Entidad Acreditadora solicitante en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en los numerales 1° y 2° precedentes, indicándose en la mención de dicha inscripción, relativa a la vigencia de la autorización, lo siguiente: "en proceso de renovación de autorización".

4° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

5° NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Representante Legal de la sociedad "PROSALUD SpA".

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


BRH/MCCP/CCG/CCV
Distribución

- Representante Legal Entidad Acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Funcionario Registrador, Unidad de Registro IP
- Expediente Entidad Acreditadora correspondiente
- Oficina de Partes
- Archivo